

RAD.: 76109333300320170006700 REF.: PODER - REPARACIÓN DIRECTA DTE.: LEOMAR ALBERTO MARTINEZ Y OTROS DDO.: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y OTROS LITISCONSORTE: CONSORCIO LG VIAL VALLE NIT. 900814705-2

GIA INGENIERIA S.A.S. <giaingsas@gmail.com>

Lun 30/10/2023 9:02 AM

Para: Juzgado 03 Administrativo - Valle del Cauca - Buenaventura <j03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: charles28 <charles28@hotmail.es>

 1 archivos adjuntos (181 KB)

PODER LITISCONSORTE CONSORCIO LG VIAL VALLE. - 003 - 2017-067 - JUZGADO 3 ADTIVO DE BTURA.pdf;

SEÑOR (A) JUEZ

TERCERO (A) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE

Se adjunta Poder, especial, amplio y suficiente al abogado CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO, para que represente al CONSORCIO LG VIAL VALLE en el proceso del asunto.

Gracias.

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL.

Rep. Legal CONSORCIO LG VIAL VALLE

SEÑOR (A) JUEZ

TERCERO (A) ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA VALLE

E. S. D.

RAD.: 76109333300320170006700
REF.: PODER - REPARACIÓN DIRECTA
DTE.: LEOMAR ALBERTO MARTINEZ Y OTROS
DDO.: INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS Y OTROS
LITISCONSORTE: CONSORCIO LG VIAL VALLE
NIT. 900814705-2

LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cedula de ciudadanía No. **79.724.313 de Bogotá D.C.**, obrando en mi calidad de representante legal del **CONSORCIO LG VIAL VALLE**, identificada con el Nit. No. 900814705-2, consorcio legalmente constituida y con domicilio principal en la ciudad de Ibagué Tolima., tal y como consta en el certificado expedido por la Cámara de Comercio, adjunto, manifiesto a usted que otorgo poder especial, amplio y suficiente al abogado **CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO**, mayor de edad y vecino de esta Ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.097.036.970 de Quimbaya Quindío, abogado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 348.959 del Consejo Superior de La Judicatura, para que en nombre del **CONSORCIO LG VIAL VALLE**, identificada con el Nit. No. 900814705-2, se notifique y asuma la defensa del consorcio dentro del proceso de la referencia.

Nuestro apoderado judicial tiene las facultades ordinarias establecidas en los artículos 74 a 77 del Código General del Proceso, como son las de notificarse, recibir, conciliar, negociar, desistir, sustituir, reasumir, reconvenir, apelar, pedir, excepcionar, recurrir, transigir, incidentar, tachar y las demás facultades que le otorga la ley para el ejercicio del mandato que le otorgo, sírvase Señor Juez reconocerle Personería Jurídica a mí Apoderado.

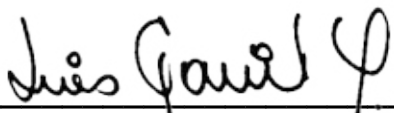
El presente poder, se confiere de conformidad con lo preceptuado en el Artículo Artículo 5 de La Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y SS, por lo tanto, esté se remite a través del correo electrónico del suscrito consorcio, correo electrónico giaingsas@gmail.com y se notifica a mi apoderado judicial a través del correo electrónico charles28@hotmail.es y se pone en conocimiento del poder aquí conferido a su Despacho a través del correo electrónico J03admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co, con copia a las demás partes a sus correos electrónicos allegados.

El suscrito poderdante y mi mandante, podremos recibir notificaciones en la secretaria de su Despacho o en la Carrera 3 No. 11-55 Oficina 209 del Edificio Piel Roja de Cali Valle o al correo electrónico charles28@hotmail.es. Al celular 3007396795.

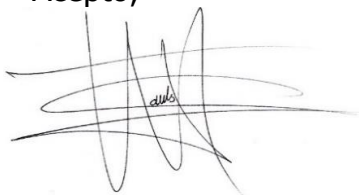
Atentamente,

Atentamente,

Acepto;



LUIS GABRIEL IBARRA ANGEL
C.C. No. 79.724.313 de Bogotá D.C.
Representante Legal LG VIAL



CARLOS ALBERTO VALENCIA ERAZO
C.C. No. 1.097.036.970 de Quimbaya Q.
T. P. No. 348959 del C. S. de la Judicatura.